

Quillota, 05 de julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7157 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°3174 de 22 de junio de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Modificación a Convenio **“PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS”** año 2021, según Resolución Exenta N°3698 de 01 de junio del 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, la cual extiende la ejecución del Convenio al 30 de junio del 2022;



S5. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.557 fecha 31.05.2022

(Modificatoria Amp. Plazo Imágenes Diagnosticas 2021_ Quillota)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 50/2022, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 01 de enero de 2021, se aprueba el Convenio del **“Programa de Imágenes Diagnosticas en APS”**, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota:

COMUNA	RESOLUCION EXENTA	FECHA
QUILLOTA	1312	11-03-2021

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Administración Municipal
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal.
6. Unidad Técnica Programática del Depto de Salud.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- Por petición del referente del programa se procede a realizar resolución modificatoria para ampliar el Plazo de ejecución del convenio mencionado en el punto anterior, esto para el correcto uso de los montos asignados, los cuales se vieron retrasados en su ejecución por la situación de pandemia por COVID-19. La cual se aprueba con Resolución Exenta N°7577 de fecha 06 diciembre del 2021, otorgando plazo hasta el 31 de marzo del 2022.
- Por petición de la comuna al Referente del Programa Sr. Víctor Burgos P., y por indicación de este último se procede a nuevamente ampliar el plazo de ejecución del Programa hasta el 30 de junio de 2022 en la comuna de Quillota. Esto de manera extraordinaria y única, no existiendo posibilidad de volver a extender la vigencia de plazo de este convenio.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, en la cláusula Décimo Tercera el plazo de ejecución del programa de la siguiente manera:

DONDE DICE: El plazo de ejecución de las actividades convenidas en el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

DEBE DECIR: El plazo de ejecución de las actividades convenidas en el presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

2. **ESTABLECESE**, que en todo lo no modificado en esta resolución rige plenamente la resolución exenta señalada del 2021 del "Programa de Imágenes Diagnosticas en APS" entre la comuna de Quillota y la Dirección de este Servicio de Salud.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Administración Municipal
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. Unidad Técnica Programática del Depto de Salud.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

2. Resolución Exenta N°1312 de 11 de marzo de 2021, que aprobó el Convenio celebrado con fecha 08 de enero de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, en virtud del cual la Ilustre Municipalidad se compromete a desarrollar **“PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS”**;
3. Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, **“PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS 2021”**, de 01 de enero de 2021;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la siguiente modificación del Convenio **“PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS 2021”**, la Cláusula Décimo Tercera el plazo de ejecución del programa de la siguiente manera:

DONDE DICE: El plazo de ejecución de las actividades convenidas en el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

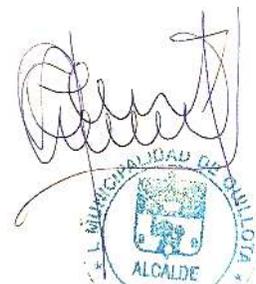
DEBE DECIR: El plazo de ejecución de las actividades convenidas en el presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todo lo demás aspectos del Convenio “Programa de Imágenes Diagnósticas en APS”, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Administración Municipal
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal.
6. Unidad Técnica Programática del Depto de Salud.

OCS/DMB/jlm/sgf.-